



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 26 de junio de 2017 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
6. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
7. COMUNICACIONES AMBIENTALES.
8. SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
9. CLASIFICACIÓN OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017.
10. PROPUESTA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.
11. CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO".
12. TORNEO FUTBOL 7 VILLA DE TORENO.
13. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.

Toreno, 22 de junio de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 26 de junio de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1226 de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN – SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del XXIV MEMORIAL CHELY ÁLVAREZ el pasado 03 de abril de 2.017, adjunta copia de la resolución dictada para la autorización de dicha prueba.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1224 de la **SECCIÓN DE INTERIOR** de la Junta de Castilla y León, por medio del que nos envían Resolución de 01/06/2017 por la que se autoriza parcialmente la ampliación del horario de cierre de las instalaciones y espacios abiertos de la localidad de Toreno con motivo de las fiestas en honor a San Juan Bautista de 2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1372 de la **DIPUTACIÓN DE LEON**, por medio del que comunican que en pleno celebrado el 31/05/2017, acordó establecer como beneficiario de la subvención Plan Provincial de Cooperación Municipal 2017, al Ayuntamiento de Toreno, para la obra **RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN, PISTA POLIDEPORTIVA Y PISCINAS**

MUNICIPALES, con un coste total de 151.000,00 €, que se deberá justificar antes del día 15 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito de la **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE – AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** solicitando informe sobre la “XXVIII VUELTA CICLISTA A LEÓN – GRAN PREMIO DIPUTACIÓN” a celebrar del 18 al 22 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar favorablemente la prueba.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1341 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra JUAN GONZALEZ TORRES, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula P07372AS con evidentes síntomas de abandono en C. Federico García Lorca de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 1351 presentado por **JOSE REY CASAL**, como Secretario de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA BÁRBARA DE TORENO, por medio del que solicita la instalación de una placa con el nombre de la Calle dado que ambulancias y repartidores no identifican la C. Los Rosales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1261 presentado por **SONIA LÓPEZ CARRILLO**, quien solicita información a cerca de la instalación de una cancela por M^a Carmen Cortes López, en el paso de dos propiedades en la parte posterior del número 82 de la Av. La Espina de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1362 presentado por **IRIS GONZALEZ RODRÍGUEZ**, quien manifiesta su disconformidad con el sorteo efectuado para resolver el empate que se produjo en la puntuación obtenida en la prueba de selección para cubrir las 8 plazas ofertadas para taquilla/limpieza de las piscinas municipales. Propone que las personas que no acudieron al sorteo no formen parte del mismo, dado que considera que si no acuden al sorteo no muestran interés en el trabajo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó desestimar su petición ya que el sorteo era voluntario como así se manifestó a la interesada por correo electrónico.

Escrito con registro de entrada nº 1011 presentado por **MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN ALMORIL**, en representación de Carlos Fernández Catalina y Mari Paz Vuelta Alonso, que han recibido escrito con relación a la parcela de su propiedad con referencia catastral 24172A01900103000BK, por supuestas quejas por parte de los vecinos sobre que no reúne las condiciones mínimas de higiene. A lo que comunican que la parcela en cuestión se encuentra perfectamente limpia tal y como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.

Visto el informe del Técnico Municipal por el que se asume un error en la identificación de las parcelas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los interesados el archivo del citado expediente al comprobarse el error de identificación de la parcela.

Escrito con registro de entrada nº 1337 presentado por **JOAQUÍN BAUTISTA VICHO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja temporal en tráfico del vehículo matrícula LE2102Z.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 22,41 €.

Escrito con registro de entrada nº 1332 presentado por **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALLEGO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja temporal en tráfico del vehículo matrícula B6117SL.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 22,41 €.

Escrito con registro de entrada nº 985 presentado por **LUIS DE LA MATA ÁLVAREZ**, quien dice haber recibido liquidación para el pago por una entrada de vehículos sita en la C. El Carrión Nº 23 de Pradilla, solicita se anule el pago de la entrada de vehículos dado que se trata de un paso con 3 propietarios para las fincas traseras.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad desestimar la petición ya que deberán constituirse en comunidad de propietarios si desea que el recibo se emita para varios

Escrito con registro de entrada nº 1260 presentado por **SONIA LÓPEZ CARRILLO**, quien presenta una queja por el estado en el que se encuentra la C. Laciana de Matarrosa del Sil, dado que su vecina-propietaria de un perro no se hace cargo de la recogida de los excrementos del mismo dejándole hacer sus necesidades libremente, lo que provoca malestar entre los vecinos de la citada calle.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se investigará la situación que expone y si procediese se abrirá expediente sancionador al responsable.

Escrito con registro de entrada nº 1329 presentado por **ROSA MARÍA SEIJO PEÑA**, quien solicita autorización para romper la acera para reparar una avería de agua detectada en una vivienda de su propiedad sita en la C. Doctor García Casas Nº 34 de Toreno.

La Junta de Gobierno acordó autorizar lo solicitado siguiendo las indicaciones técnicas del encargado de obras del Ayuntamiento.

Escrito con registro de entrada nº 1287 presentado por **MANUEL TEJÓN CAO**, a quien con fecha 13/01/2017 la Junta de Gobierno acordó realizar un nuevo recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2016, por una avería que ya ha sido reparada en un inmueble de su propiedad sito en Santa Leocadia. Con posterioridad

recibió recibos correspondientes al 3er y 4º trimestre de 2016 con el mismo problema, por lo que solicita se realice un nuevo cálculo de los últimos recibos recibidos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se elaborará un nuevo recibo con la media de los consumos de los mismos trimestres en ejercicios anteriores y se devolverá lo pagado indebidamente.

Escrito con registro de entrada nº 1222 presentado por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, en calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE TORENO, quien solicita se repase el camino de acceso a la cabaña del Altar Mayor por el Mayuelo.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad comunicarle que tiene a su disposición la maquinaria municipal para realizar las labores.

Escrito con registro de entrada nº 1367 presentado por **Mª INMACULADA ABAD MARQUÉS**, que solicita devolución de recibo de tasas municipales del 4º trimestre del 2016, por cobro indebido, ya que están dados de baja los servicios por que la vivienda es inhabitable.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **ANTONIO GALLEGO PÉREZ**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Av. La Espina Nº 49 de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de Concepción Pérez Alonso y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **GONZALO MACÍAS RUBIAL**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Nueva Nº 21 ático C de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de José Alberto Sobredo Hernández y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **ANDRÉS ALONSO ALONSO**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Ribancos Nº 4, bajo izquierda de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Adelina Fernández Díez para que conste a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **MANUELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en Pardamaza que anteriormente figuraba a nombre de Domitila García Fernández para que conste a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **VISITACIÓN ARIAS CEREZALES**, quien comunica que ha cesado por jubilación, de realizar la actividad "Comercial Villar" sito en la Av. De Asturias Nº 65 de la localidad de Matarrosa del Sil y solicita que se den de baja las tasas correspondientes.

La Junta de Gobierno unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y comunicar al dueño del local que proceda a realizar cambio de titular.

ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **DAVID ÁLVAREZ ARROYO**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble sito en la Plaza Eva Suarez, de Pradilla.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada,

2º.- Conceder Licencia de acometida de alcantarillado, advirtiéndole que deberá proceder al bombeo de las aguas residuales por medios propios dado que su vivienda se encuentra por debajo de la cota del servicio de alcantarillado municipal.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **VANESA FERNANDEZ DA SILVA** que SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA PARA LA NAVE INDUSTRIAL en parcelas 328 y 330 del polígono 12.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda desestimar la solicitud ya que no dispone de licencia urbanística para realizar la nave.

5.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de SANTIAGO MIRÓN CAÑA, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula 6791BNJ al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **4355 CPJ** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre Daniel López Blanco, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico en la que solicita ejecución de canalización subterránea solicitando por Rubén Macía Fernández en la localidad de Tombrio de Abajo , C/La Vega (R. C. 0317836QH0301N0001MU).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

" El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE conceder la licencia de obra solicitada en las condiciones que refleja el documento adjunto, redactado por el Ingeniero Industrial MIGUEL ANGEL BERNAL LOPEZ.

La red deberá ser subterránea, en aplicación del art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.

ARTÍCULO 112. RÉGIMEN LEGAL

Las compañías suministradoras deberán solicitar licencia al Ayuntamiento para sus instalaciones y deberán ajustarse a las prescripciones que se le señalen en cuanto a instalación de soportes y báculos, recorrido de tendidos vistos, emplazamiento de luminarias, etc.

Para cualquier tipo de suelo, debe presentarse proyecto de la instalación que refleje el recorrido del tendido señalando las parcelas o elementos a los que afecte por imponer servidumbres, etc.

Se prohíbe el paso de nuevas líneas aéreas de alta tensión por suelo urbano. En suelo urbano no consolidado, las líneas aéreas de alta tensión tendrán que desviarse a suelo rústico o soterrarse al ejecutarse la urbanización. En espacios y entornos de interés cultural podrá exigirse el soterramiento de los tendidos eléctricos existentes.

En suelo urbano las redes de distribución eléctrica de media y baja tensión nuevas y las sometidas a reforma tendrán ser subterráneas, y sobre todo en las zonas, edificios y conjuntos catalogados de interés cultural. Para ello se procurará en las nuevas pavimentaciones o en la reforma de las existentes, dejar al menos dos tubos de PVC diámetro 125 y 6 atm. , como reserva para enterrar las líneas.

Se obligará a reformar todas las líneas existentes, para conseguir el

soterramiento de las mismas.

Se informa FAVORABLEMENTE, en las condiciones indicadas.

Cumpliendo la normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

Previo al comienzo de la obra, se presentará hoja de asumir la dirección facultativa del técnico competente (L.O.E.). “

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre Daniel López Blanco, en el que solicita sustitución y recolocación de un apoyo de madera por uno de hormigón en C/El Campo de Librán, para mejorar la accesibilidad.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“ El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE CONCEDER, la licencia de obra solicitada, realizando el cambio en el mismo lugar al existente actual y sin afectar a la vía pública, ajustándose al documento técnico presentado, entendiendo que se trata de una obra menor por no modificar la instalación sino el soporte simplemente, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. “

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º. Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º. Aprobar el presupuesto de la obra estimado por el Técnico.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto

4º. Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **M. ANGUSTÍAS DÍEZ DÍEZ** por medio del que solicita licencia urbanística para cortar una encina y podar otra, sitas en Librán parcela 4436307 de la C/LA Prohida .

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, para la corta de UNA ENCINA en parcela de su propiedad con R.C. 4436307QH0343N0001QA, desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieran ser necesarias.

Ajustándose a lo solicitado y cumpliendo las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la corta, para evitar daños tanto propios como colindantes o personas y respetando los servicios públicos existentes en las propiedades.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **SENÉN HOMPANERA FERNÁNDEZ** por medio del que solicita licencia urbanística para arreglo de tejado y pequeños trabajos de albañilería: hacer baño y habitación en construcción anexa a vivienda, en C/ La Eras s/n, en San Pedro Mallo.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“PRIMERO. Con fecha 26 de Mayo de 2017, se ha efectuado visita de comprobación de la licencia solicitada por el promotor SENEN HOMPANERA FERNANDEZ, para arreglo de tejado y pequeños trabajos de albañilería: construcción de baño y habitación en construcción aneja a vivienda, en el inmueble con referencia Catastral 3462806QH0336S0001GB, emplaza en la calle Las Eras de San Pedro Mayo, según normas Urbanísticas Calle Las Ermita, que reúne las siguientes características:

He podido apreciar que las obras realizadas hasta la fecha, no se corresponden en nada con las solicitadas, dado que se ha derribado el edificio por completo y se está reconstruyendo de nuevo en su totalidad, incluso con una planta más, pues la certificación catastral habla de una sola planta y la obra realizada presenta dos plantas realmente, (se puede apreciar claramente en las fotos adjuntas).

El edificio por tanto se encuentra en fase de construcción y no dispone de la licencia de obra preceptiva.

La calificación urbanística es “Suelo Urbano Consolidado, núcleo rural”, según las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor, la propia edificación existente se encuentra dentro de la alineación urbanística, por lo que no está sometida a retranqueo, puesto que dicha alineación son los límites de la propia edificación existente antes de la demolición (Ver plano urbanístico).

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa urbanística en vigor, se trata de una obra mayor. (Artículo 47 de las Normas Urbanísticas Municipales), por lo que deberá aportar a la nueva solicitud de licencia la siguiente documentación (art. 50.3 de las Normas Urbanísticas Municipales):

La documentación que acompaña la solicitud de licencia será:- Certificado acreditativo del señalamiento de línea (en este caso habrá de justificarse en el proyecto, el cumplimiento de dicha alineación).

- Instancia de solicitud. - Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación, como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.

- Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.)

- Direcciones facultativas de los técnicos competentes.

Las licencias de edificación de obra mayor no se podrán conceder en tanto no se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la parcela correspondiente reúna las condiciones que señalan estas Normas para que pueda ser edificada.

b) Que se haya concedido previamente la alineación oficial conforme a lo establecido en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas.

c) En su caso, Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

TERCERO. A la vista de las Normas Urbanísticas Municipales, se trata de una edificación que es legalizable, presentando la documentación técnica reflejada en el PUNTO SEGUNDO, acompañando a la propia solicitud de la licencia.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se entiende por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que procede incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Comunicar que deberá proceder a presentar la documentación que el informe técnico determina en el punto segundo.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **SENÉN VUELTA ÁLVAREZ**, en el que solicita porche de estructura de madera y cubierta de pizarra en C/El Requejo de Pradilla, para mejorar la accesibilidad.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“ El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

En el informe técnico por mi realizado con fecha 01 de febrero de 2017, para construcción del porche, se le indica que deberá aportar una memoria valorada con planos de planta, alzado y sección, justificando el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, correspondientes a la ordenanza que le es de aplicación, en este caso SUELO URBANO CONSOLIDADO, NUCLEO RURAL (SU-C-nr).

En la documentación aportada no se justifica el cumplimiento de la Normativa Urbanística, por tanto deberá aportar la documentación complementaria requerida, en aplicación de la Normativa Urbanística en Vigor (Art. 5.4). “

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.Comunicar que para la obtención de la licencia deberá presentar la documentación señalada en el informe técnico.

2º.Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **ALBINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** por medio del que solicita licencia urbanística para colocar señal informativa “casas rurales” normalizada de 1,20 x 45 en el cruce de la Ermita y otra igual pero de madera en el cruce de la calle El Pedrón.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Según el art. 172 de las Normas Urbanísticas municipales

Para la fijación directa de carteles sobre edificios se considerarán las siguientes restricciones:

- Sobre los edificios, muros, vallas y cercas catalogados o considerados de interés, los anuncios guardarán el máximo respeto al lugar donde se ubiquen, permitiéndose exclusivamente en planta baja, sobre los huecos de fachada, manteniendo su ritmo y con materiales que no alteren los elementos protegidos.

Para el resto de los edificios se permiten también los anuncios perpendiculares a fachada, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el ancho de la calle sea superior a 6 metros.
 - b) Que se dispongan dejando una altura libre mínima desde el pavimento de la acera de 3,5 metros.
 - c) Que su vuelo no sea superior a 1,20 metros.
- En los edificios en ruina no se permitirán anuncios de ninguna clase ni durante las obras de cualquier tipo que se lleven a cabo, salvo los carteles propios de identificación de la obra.
 - No se permitirán anuncios sobre postes de alumbrado, de tráfico y otros análogos en la vía pública.

Por tanto se informa Favorablemente cumpliendo las condiciones anteriores, de manera fundamental estar colocados, dejando una altura libre mínima desde el pavimento de la acera o calzada de 3,5 metros y en poste independiente, sin perturbar las señalizaciones de tráfico.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia,

y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de ASUNCIÓN ÁLVAREZ MARQUÉS en representación de **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS ARALIA** por medio del que solicita licencia urbanística para convertir camas de enfermería en habitaciones e instalar dos baños.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“ El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Se trata de una obra menor, según el Art. 47 del Capítulo IV de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE, la licencia de obra menor solicitada, teniendo en cuenta la documentación aportada y en las siguientes condiciones:

Ajustarse a lo solicitado.

Cumplir las normas de seguridad y salud en las obras de construcción.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **RUBÉN ALONSO LEITE** por medio del que solicita licencia urbanística para acondicionamiento de almacén en Avda. de Berlanga parcelas nº 519, 520,521 y 522 del polígono 19.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“PRIMERO. Con fecha 09 de Octubre de 2014, informo favorablemente la licencia de obra para construcción de chabola para aperos de labranza de unos 10 m2, en la parcela 521 del polígono 19, siendo la calificación urbanística SUELO NO URBANIZABLE y su clasificación REGIMEN NORMAL según normas Urbanísticas actuales, en la fecha de concesión de la licencia.

La memoria técnica Valorada, justifica una edificación realizada de 7,40 m.l. por 8,60 m.l., lo que arroja una superficie construida de 63,64 m2, superando la superficie de la obra solicitada en su momento, e incluso la superficie máxima para considerarse obra menor (30,00 m2).

Teniendo en cuenta la documentación aportada, el edificio por tanto se encuentra en fase de construcción y no dispone de la licencia de obra preceptiva, para la obra ejecutada hasta la fecha.

La calificación urbanística en la que se encuentra, es “Suelo Urbano Consolidado, Uso Residencial”, según las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor, la propia edificación existente se encuentra dentro de la alineación urbanística, por lo que no está sometida a retranqueo. (Ver plano urbanístico que se adjunta).

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa urbanística en vigor, se trata de una obra mayor. (Artículo 47 de las Normas Urbanísticas Municipales), por lo que deberá aportar a la nueva solicitud de licencia la siguiente documentación (art. 50.3 de las Normas Urbanísticas Municipales):

La documentación que acompaña la solicitud de licencia será:- Certificado acreditativo del señalamiento de línea (en este caso habrá de justificarse en el proyecto, el cumplimiento de dicha alineación).

- Instancia de solicitud. - Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación, como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.
- Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.)

- Direcciones facultativas de los técnicos competentes.

Las licencias de edificación de obra mayor no se podrán conceder en tanto no se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la parcela correspondiente reúna las condiciones que señalan estas Normas para que pueda ser edificada.

b) Que se haya concedido previamente la alineación oficial conforme a lo establecido en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas.

c) En su caso, Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

TERCERO. A la vista de las Normas Urbanísticas Municipales, se trata de una edificación que es legalizable, presentando la documentación técnica reflejada en el PUNTO SEGUNDO, acompañando a la propia solicitud de la licencia.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se entiende por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que procede incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º. Comunicar que para la obtención de la licencia deberá presentar la documentación señalada en el informe técnico.

2º. Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable presentada por **TOMÁS VELASCO GONZÁLEZ**, para pintar fachada delantera con instalación de andamios en inmueble sito en la C. Campillo Nº 7 de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.-COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

Vista la comunicación realizada por **HUGO MACÍA FERNÁNDEZ**, de actividad de explotación apícola para 25 colmenas en la parcela 268 del polígono 23, de la localidad de Tombrio de Abajo.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

“Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 268 del polígono 23, encontrándose a distancias que superan los mínimos exigido por la legislación al núcleo urbano de TOMBRIO DE ABAJO, así como el resto de distancias a carreteras y caminos vecinales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.

Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMUN, no figurando como uso prohibido.

Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención

Ambiental de Castilla Y León, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff).

Que analizada la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista urbanístico.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad La Junta de Gobierno queda enterada.

8.-SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **M. MERCEDES FERNÁNDEZ RÍOS**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANA BELÉN VELASCO ALONSO**, en nombre y representación de su padre **JOSE MARÍA VELASCO FERNANDEZ**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

9.- CLASIFICACIÓN OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2017.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de los bares de las piscinas de Toreno y Matarrosa del Sil.

Visto que las ofertas presentadas son:

1. MATARROSA DEL SIL:
 - Tina Rodríguez Martínez: 333,00 €.
 - Paula Guapo Rafael: 242,00€
2. TORENO:
 - Carla Álvarez Gregorio: 801,00 €.
 - Miguel Ángel Pérez Negreiro: 702 €
 - Rebeca de la Fuente Alonso: 899,99€
 - Rosa Piris Álvarez: 500,30 €
 - Manuel Alonso Buitrón: 902,00€

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO: adjudicar el bar de la Piscina de la localidad de Matarrosa del Sil a Tina Rodríguez Martínez por importe de 333,00 €. y el Bar de la localidad de Toreno a Manuel Alonso Buitrón por importe de 902,00€.

SEGUNDO Notificar y requerir a ambas adjudicatarias, a pasar por las oficinas Municipales a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente.

10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.-

En relación con el procedimiento de selección de 8 personas para taquilla/limpieza – jornada parcial, 3 socorristas - jornada completa, 1 monitor/a de natación – jornada parcial y 2 operarios de mantenimiento - jornada completa, para su contratación por este Ayuntamiento durante los meses de julio y agosto de 2017.

Vista la necesidad de cubrir los puestos de trabajo para la apertura y funcionamiento de las piscinas municipales de Toreno y Matarrosa del Sil.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Vista la aprobación de las bases reguladoras para dicha contratación laboral temporal de 8 personas para taquilla/limpieza - media jornada, 3 socorristas - jornada completa, 1 monitor/a de natación – media jornada y 2 operarios de mantenimiento - jornada completa, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2017.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 7 de junio de 2017, sobre lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 12 de junio de 2017, sobre lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 13 de junio de 2017, sobre baremación provisional de las personas admitidas.

Visto el certificado de Secretaría sobre la no presentación de alegaciones a la baremación provisional de las personas admitidas.

Visto el certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas al sorteo realizado para el desempate de los puestos 6º, 7º y 8º para taquilla/limpieza.

Visto el certificado de Secretaría sobre la presentación de renunciaciones a continuar participando en el proceso selectivo de personal.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 21 de junio de 2017, sobre baremación definitiva de las personas admitidas.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Novena Reguladora de la selección y contratación laboral temporal de 8 personas para taquilla/limpieza - jornada parcial, 3 socorristas - jornada completa, 1 monitor/a de natación - jornada parcial y 2 operarios de mantenimiento - jornada completa, en relación con el artículo 21.1 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y demás normativa de Régimen Local que resulte de aplicación:

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Contratar, durante los meses de julio y agosto 2 operarios de mantenimiento, bajo la modalidad contractual de “Contrato por obra o servicio determinado”, a jornada completa y la categoría profesional de O.S.M. (grupo cotización nº 10) a los siguientes trabajadores propuestos por el tribunal calificador por haber obtenido las dos mejores puntuaciones:

Nº	NOMBRE		Puntuación
1	DAVID MAROTO COSTA	10.089.425-S	4,00
2	RAFAEL GONZALEZ BAS	71.526.209-G	2,00

Suplentes

Nº	NOMBRE		Puntuación
3	AMÉRICO TABOAS GARCÍA	10.080.231-K	1,00
4	IGNACIO VIDAURRE RUIZ	33.442.944-R	0,00

SEGUNDO: Contratar, durante los meses de julio y agosto 8 personas para taquilla/limpieza – media jornada, bajo la modalidad contractual de “Contrato por obra o servicio determinado”, y la categoría profesional de Taquillero/limpiador. (grupo cotización nº 9) a los siguientes trabajadores propuestos por el tribunal calificador por haber obtenido las ocho mejores puntuaciones:

Nº	NOMBRE		Puntuación
1	BORJA GONZALEZ CASTRO	71.525.423-T	17,00
2	JUAN CARLOS BERNARDO BAS	71.527.164-Q	16,00
3	JUDIT ESTEVE MOREDA	71.512.705-R	15,00
4	VANESA DIEZ IGLESIAS	71.504.973-C	15,00
5	MARÍA SALOME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	10.035.068-F	15,00
6	NOEMÍ GARCÍA ÁLVAREZ	71.524.743-X	14,00
7	LUIS RODRÍGUES PEÑALVER	44.435.702-R	14,00
8	REBECA ORALLO CARAMÉS	71.521.828-Q	14,00

Suplentes

Nº	NOMBRE		Puntuación
9	IRIS GONZALEZ RODRÍGUEZ	44.439.552-X	14,00
10	JOSE CARLOS ARIAS RODRÍGUEZ	71.521.732-N	13,00

TERCERO: Contratar, durante los meses de julio y agosto 3 socorristas - jornada completa, bajo la modalidad contractual de “Contrato por obra o servicio determinado”, y la categoría profesional de Socorrista. (grupo cotización nº 5) a los siguientes trabajadores propuestos por el tribunal calificador:

Nº	NOMBRE	D.N.I.	Puntuación
1	IVÁN DÍAZ ALEGRÍA	71.517.921-L	3,35
2	CÉSAR LÓPEZ RODRÍGUEZ	71.524.685-K	--
3	ROSA MARIA ALVAREZ BLANCO	51.912.347-J	--

Suplentes

Nº	NOMBRE	D.N.I.	Puntuación
4	VACANTE	--	--

CUARTO: Contratar, durante los meses de julio y agosto 1 monitor/a de natación – media jornada, bajo la modalidad contractual de “Contrato por obra o servicio determinado”, y la categoría profesional de Monitora de natación. (grupo

cotización nº 10) a la siguiente trabajadora propuesto por el tribunal calificador, vista la renuncia del candidato seleccionado:

Nº	NOMBRE	D.N.I.	Puntuación
1	LUCI RODRÍGUEZ ARIAS	71.513.424-F	--

Suplentes

Nº	NOMBRE	D.N.I.	Puntuación
4	VACANTE	--	--

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, con expresión del régimen de recursos y emplazarles para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

11.- CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MAARROSA DEL SIL Y TORENO”.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MAARROSA DEL SIL Y TORENO”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.: 7 PUNTOS.

- PRECIO: 121.793,39 €. 3 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA. 4 puntos.

2. CONSTRUCCIONES ISMAEL MACIAS S.L.: 0,10 puntos

- PRECIO: 124.480,00 €. : 0,10 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA. : 0 puntos.

3. CALVO CALVO S.L.: 0 puntos.

- PRECIO: 124.793,39 €. puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Teresa M^a Da Silva Saravia, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

12.- TORNEO FUTBOL 7 VILLA DE TORENO.

Visto que el día 30, 1 y 2 de julio de 2017 se celebrará torneo de futbol 7, por unanimidad se acordó aprobar el gasto de 1.500,00 para gastos de premios de dicho torneo.

13.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 885-994, por un total importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (39.204,74 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA